

EJERCICIO VALORADO 2021, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

En lo que respecta al desahogo del tercer punto del orden del día, se somete a votación de las integrantes y el integrante de la Comisión el informe mensual previamente circulado, mismo que rinde la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, durante el desarrollo de esta sesión. En ese sentido, la Consejera Presidenta, consulta si existen comentarios al respecto, y al no haberlos, se establece el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/CPSSPENPRA/280922: Se da por visto, el informe mensual de actividades, previamente remitido mediante memorándum IEE/UFD-772/2022, que la Unidad de Formación y Desarrollo rinde a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, con relación al cuarto punto del orden del día, correspondiente a la "Presentación de los Dictámenes para el Otorgamiento de Incentivos 2022, correspondientes al ejercicio valorado 2021, al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado", en uso de la voz, la Secretaria de la Comisión comenta a las y el Integrante de la Comisión que, previo a la presentación de los Dictámenes, es importante hacer del conocimiento la construcción de dichos documentos, toda vez que, de acuerdo a la normatividad en la materia, estos deberán de aprobarse por el Consejo General del Instituto; en ese sentido, la Secretaria de la Comisión informa que, en febrero del presente año, a través del Acuerdo CG/AC-037/2022 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del periodo septiembre 2020 a agosto 2021, información que se retoma para determinar las calificaciones más altas, considerando la ponderación de las calificaciones obtenidas por el personal del Servicio, de los factores establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos; por tal motivo, se proyecta la tabla de ponderaciones elaborada por la Unidad de Formación y Desarrollo, misma que contiene la calificación final, así como, la calificación obtenida por cada factor, del personal del servicio evaluado. En ese contexto, la Secretaria de la Comisión precisa a las y el integrante que, es la primera vez que se realiza una valoración de acuerdo a la normatividad actualizada del Instituto Nacional Electoral, así como del Programa de incentivos del personal del Servicio del Instituto Electoral del Estado, aprobado a través del Acuerdo CG/AC-136/2021 del Consejo General de este Instituto, en el mes de septiembre de 2021; toda vez que, con motivo de la pandemia, el personal del Servicio no fue sujeto de evaluación durante el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, por tal motivo no se otorgó incentivos a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el ejercicio 2021.-----

Continuando con la exposición, la Secretaria de la Comisión explica a las y el integrante de la Comisión que, el otorgamiento de incentivos conforme a la anterior normativa, estaba vinculado a la calificación más alta obtenida de la evaluación anual del

desempeño, y para el caso del programa de formación y actividades de capacitación obligatoria, se consideraba únicamente que se obtuviera una calificación aprobatoria, sin que las calificaciones de estos tuvieran una ponderación; en ese sentido, la Secretaria de la Comisión, ejemplifica con la persona que obtuvo la mayor calificación en la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2020 a agosto 2021 el C. Rodrigo Nolasco Vázquez, Coordinador de lo Contencioso Electoral, quien obtuvo una calificación de 10, en la evaluación anual del desempeño, sin embargo, no será acreedor a incentivo, toda vez que, al realizar la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación anual de desempeño y las actividades de capacitación obligatoria, su calificación final disminuyó. En ese contexto, la Secretaria de la Comisión informa que, la Unidad de Formación y Desarrollo en su carácter de Órgano de Enlace, integra la información de las calificaciones y ponderaciones obtenidas por el personal del Servicio, para identificar quienes son acreedores de incentivos, a efecto de remitir dicha información al Instituto Nacional Electoral, acompañada del soporte documental, con la finalidad de que se realice la revisión correspondiente; en ese sentido, la Secretaria de la comisión puntualizó a las y el integrante de la Comisión que, las calificaciones del programa de formación y de actividades de capacitación obligatoria fueron emitidas por el Instituto Nacional Electoral. Posteriormente, la Secretaria de la Comisión refirió que, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional aclaró que, únicamente se debían otorgar dos incentivos, toda vez que, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, aprobada recientemente, el incentivo se otorgaría al total del personal del Servicio evaluado. Por lo anterior, de la calificación final ponderada del total del personal del Servicio, se revisó en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para determinar a las personas ganadoras de incentivos, que son las CC. Rossana López Barranco y Sarahí Ríos Casas, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, quienes obtuvieron las calificaciones más altas. Finalmente, la Secretaria de la Comisión informó a las y el Integrante de la Comisión que, a través del oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, signado por el Director de Planeación del SPEN, la DESPEN dio el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio de este Instituto.-----

Acto seguido, la Secretaria de la Comisión proyecta los dictámenes, elaborados en el formato solicitado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la C. Rossana López Barranco, mostrando los rubros que contiene cada documento, así como el soporte documental con el que se acreditó cada uno de los requisitos, además de las ponderaciones obtenidas por cada rubro, ya que al ser personal del Servicio de mayor antigüedad, las ponderaciones que le fueron aplicadas a las calificaciones obtenidas fueron las siguientes: cincuenta por ciento a la evaluación del desempeño, treinta y cinco por ciento al programa de formación y quince por ciento a las actividades de capacitación obligatoria. De igual forma, presenta el documento correspondiente a la C. Sarahí Ríos Casas, en el que la Secretaria de la Comisión dentro del apartado correspondiente a ponderaciones informa que, al no contar el personal del Servicio con calificación del programa de formación, de conformidad a los Lineamientos en la materia, se ponderaron las dos calificaciones con las que cuenta, de la evaluación del desempeño y las actividades de capacitación, al cincuenta por ciento cada una.-----

En ese sentido, la Presidenta de la Comisión, consulta a la y el Integrante de la Comisión, si existen comentarios con relación a los documentos presentados por la Secretaria de la Comisión, levantando la mano la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea.-----

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión cede el uso de la voz a la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, quien comenta la inquietud de que la Evaluación al Desempeño del personal del SPEN, sea muy técnica, dado que se ajusta a la normativa del INE, y propone que, en futuras ocasiones se pueda realizar la observación a la DESPEN para establecer criterios que permitan una evaluación dentro del OPLE, para el otorgamiento de los incentivos en mención, ya que considera que en ocasiones, se atiende más al cumplimiento del llenado de ciertos requisitos y no se hace un análisis a mayor profundidad; coincidiendo con esta opinión la Consejera Presidenta. A lo que la Secretaria de la Comisión, en atención a lo comentado por la Consejera, menciona que, se envió este mismo año una consulta a la DESPEN, de cómo se puede evaluar en este OPLE al personal del Servicio, de forma interna, más allá de una asignación por normativa y así poder generar otro tipo de mecanismos, para fortalecer a las y los miembros del Servicio, de modo que estos resultados obtenidos, se vean realmente impactados en las áreas. En ese sentido, comenta que, se expondrán de nueva cuenta, estas inquietudes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.-----

Finalmente, la Consejera Presidenta, consulta si existen comentarios al respecto, y al no haberlos, se establecen los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 02/CPSSPENPRA/280922: De conformidad a lo establecido en los artículos 14 inciso c) y 15 inciso g) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y una vez emitido el visto bueno de la DESPEN, a través del oficio número INE/DESPEN/DPL/078/2022, suscrito por el Director de Planeación del SPEN, de fecha 26 de septiembre de 2022, la presente Comisión Permanente, autoriza los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2022, correspondientes al ejercicio valorado 2021, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO 03/CPSSPENPRA/280922: La presente Comisión Permanente faculta a la Consejera Presidenta de la Comisión, para remitir al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2022, correspondientes al ejercicio valorado 2021, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado, a efecto de que, por su amable conducto, se sometan a la consideración y en su caso, a la aprobación, de las y los integrantes del Consejo General de este Instituto. Lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, en relación al quinto punto del orden del día, correspondiente a "asuntos generales", la Consejera Presidenta consulta a la integrante y el integrante de la Comisión, si alguien tiene algún asunto que desee tratar

en esta sesión, sin que exista comentario alguno.-----

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con veintinueve minutos se da por concluida la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.---

Notifíquense los presentes acuerdos al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo de éste Organismo Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.-----

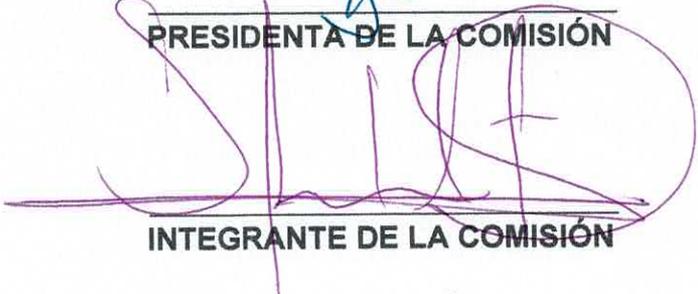
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA
RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**CONSEJERA ELECTORAL
MTRA. EVANGELINA MENDOZA
CORONA**



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**CONSEJERA ELECTORAL
MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ
GORBEA**



INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
LÓPEZ**



INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO
LIC. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ**



SECRETARIA DE LA COMISIÓN